

**CONSTANCIA:** Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Igualmente se deja en el sentido de que el Centro De Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales donde el apoderado de la parte demandante solicita entrega de los depósitos judiciales

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 15 de marzo de 2021.



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Aprueba Liquidación y entrega de depósitos judiciales
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Guillermo Otalvaro Muñoz
Demandado	: Paola Andrea Peña Ramirez
Radicado	: 2013-00008-00

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, hasta el día 07 de septiembre del año 2020, en la suma \$123.878.551.00.

Igualmente, se ordena la entrega a favor de la parte ejecutante por conducto de su apoderado los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G. del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, se le hará saber inmediatamente al apoderada demandante a través del

correo electrónico [jhonjaciro@outlook.es](mailto:jhonjaciro@outlook.es) , para que procedan a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFÍQUESE,**



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO <b>NO.46</b> DEL 16 DE MARZO DE 2021</p> <p>CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO</p>
--

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37a800023508f095fa9113b066a93d9cb61d480ca350cdd606081d0ab9ff95a**  
Documento generado en 12/03/2021 05:03:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**